

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda
Oficial Mayor
Presente.

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Zacatecas.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.

Alfredo Loredo Álvarez
Socio

Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió el **Oficio No. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010**, en el que se solicitó a la **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,***
- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado,***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

Es conveniente mencionar que se han enviado dos recordatorios, el primero de estos el 13 de agosto de 2010 y un segundo el 30 de agosto de 2010 en donde se solicita a la Entidad Federativa envíe aclaración del segundo punto referente al personal con doble asignación salarial no compatible geográficamente.

Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación y Cultura Estado de Zacatecas envió respuesta a través de correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2010 en lo que justifica y aclara lo siguiente:

1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado.

La Entidad Federativa informa que los **172** casos de trabajadores con percepciones superiores, son el resultado de los siguientes pagos:

CONCEPTO DE PAGO	NÚMERO DE CASOS
Comprobante de pago	1
Pago aguinaldo 2009	4
Pago de aguinaldo 2009	62
Pago de aguinaldo 2009 1ra. Parte	2
Pago de aguinaldo 2009 2da. Parte	3
Pago de aguinaldo 2009 proporcional	1
Pago de bono de fin de año 2009	3
Pago de Gratificación por Jubilación	7
Pago de Laudo	2
Pago de qna. 201001 incluye prestaciones EMSYS	1
Pago normal MMYS qna. 200923	1
Pago normal MMYS qna. 201001	4
Pago normal MMYS qna. 201002	4
Pago por única vez	4
Pago qna 201001	1
Pago qna 201002	1
Pago qna. 201001	60
Pago qna. 201001 incluye prestaciones EMSYS	1
Pago qna. 201002	65
Pago qna. 201003	24
Pago qna. 201004	24
Pago qna. 201005	73
Pago qna. 201006	29
Pago retroactivo con misma qna. De proceso pero diferente periodo de pago	95
Pago retroactivo de interinato	1
Pago retroactivo desde qna. 201019	1

Cabe Mencionar que la Entidad Federativa no envió documentos que acrediten la veracidad de la información antes descrita.

2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.

Se encuentra pendiente la recepción de la información pro parte de la Entidad Federativa.

3. Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado.

La Entidad Federativa justifica la procedencia del pago de **54** casos de trabajadores identificados como duplicados con las siguientes observaciones:

CONCEPTOS DE PAGO	NUMERO DE CASOS
Pago aguinaldo	105
Pago estímulos	17
Pago quincena	299
Pago único	5
Prima vacacional	41
Retroactivos	12
Total general	479

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no envió documentos que acrediten la veracidad de la información antes descrita.

4. La Entidad Federativa entrego a través de correo electrónico de fecha 11 de junio de 2010 la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.

Al revisar de la información proporcionada por la Entidad Federativa, se detectaron **8** casos de trabajadores que no tienen la CURP de un total **18,068** trabajadores únicos.

A continuación se relacionan los trabajadores que tienen la CURP inválida:

RFC	NOMBRE	REGION	CODPAGO	UNIDAD	SUB UNIDAD	CAT PUESTO	HORAS	CONSPLAZA	ENTFED	CTCLASIF	CTID	CTSECUENCI	CTDIGITO	MOTIVOPZA
BEMM860824DKA	BENITEZ MARTÍNEZ MARGARITO JAVIER	2	7	12	51	E0281	0	116773	32	D	PR	1115	X	9
CAAM590610HX8	CASTANEDA ALANIS MANUEL	2	7	99	12	E0281	0	350199	32	D	PR	928	M	10
CAEL660527ES3	CARDENAS ELSA	8	7	99	21	E0181	0	351242	32	D	JN	678	G	10
LOGA590909NQ9	LÓPEZ GONZÁLEZ MARÍA DE LOS	10	7	32	2	A01806	0	200007	32	F	JZ	2	Z	10
MIAX590505H4A	MINOR ALCALA MA. ROSARIO	6	7	12	51	E0281	0	138498	32	D	PR	1093	B	10
MOMG490826KD1	MORALES MARTÍNEZ MARÍA GUADA	10	7	99	37	E0461	10	20	32	D	ML	28	D	10
ROSC540220EWA	RODRÍGUEZ SAUCEDO MARÍA CAND	5	7	99	21	E0121	0	28	32	D	JN	37	M	10
ZACI570318A46	ZAYAS CABEZA DE VACA MARÍA I	0	7	32	13	S01803	0	200034	32	A	DG	1	G	10